

TRÁMITES PARA ALQUILAR UNA VIVIENDA

Búsqueda Inmueble

Puede buscar directamente su propiedad ideal en nuestra web o ponerse en contacto con uno de nuestros asesores para que le ayude con la búsqueda de su propiedad. Coordinarán visitas para así conocer el que podría ser su futuro hogar. Durante todo éste transcurso, su agente, le hará un seguimiento personalizado y le facilitará alternativas hasta encontrar su vivienda perfecta.

Una vez ya está decidido por un inmueble los pasos a seguir son los siguientes:

1 –Paga y Señal:

Una vez llegado a un acuerdo (precio, fecha entrada, fianzas, muebles...), será necesario efectuar la reserva de la misma “paga y señal” por importe de una mensualidad y así la propiedad quedará bloqueada por unos días determinados. La cantidad entregada servirá en concepto de pago de la comisión de la Agencia o como fianza, una vez firmado el contrato de alquiler.

2 – Contrato:

- I. El período mínimo obligatorio es de 6 meses, ampliable a un máximo de 3 años, aunque las partes puedan pactar una duración superior. El inquilino está obligado a notificar por escrito al propietario la rescisión del contrato con un preaviso de 1 mes.

- II. Contratos temporales de entre tres y once meses

3 – Fianza:

Cantidad que se paga al propietario a modo de garantía. Si al finalizar el período de alquiler existen desperfectos o daños en la propiedad, éstos serán descontados de la fianza.

Además de la fianza se pide una garantía complementaria o Aval Bancario

4 - Documentación necesaria:

- Si trabaja en una empresa: Nóminas y contrato trabajo.
- Autónomo: Declaración renta y últimas facturas.
- Alquiler a nombre de Sociedad: Declaración Impuesto sociedades, escritura Sociedad y declaración renta.
- Cliente Internacional: Declaración de renta y documentación que permita comprobar su solvencia.
- Es necesario disponer de una cuenta bancaria en España para domiciliar el pago del alquiler y de los suministros.
- DNI/NIE o Pasaporte

5.- Honorarios Agencia:

En concepto de gastos de la Agencia, el inquilino abonará el 10% de la renta anual + IVA pagaderos en el momento de la firma del contrato de alquiler.